



## **ESTADO No. 033**

## EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

## **HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy veintiséis (26) de Junio de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	АСТО	( )
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HEO-13A	CONTINENTAL GOLD COLOMBIA S.A.	304-307	11/06/2014	A-474	SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONTINENTAL GOLD COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEO-13A QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2014 POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MILL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$66.715.791), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 183 DE 10 DE MARZO DE 2014.  APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. HEO-13A POR VALOR DE TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$3.164.480), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 183 DE 10 DE MARZO DE 2014.  APROBAR LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS:  • FBM SEMESTRAL 2011. • FBM SEMESTRAL 2011. • FBM SEMESTRAL 2013. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 183 DE 10 DE MARZO DE 2014.  REQUERIR A LA TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS





						MINEROS:
						PORMATO BÁSICO ANUAL 2010. FORMATO BÁSICO ANUAL 2011. FORMATO BÁSICO ANUAL 2012. FORMATO BÁSICO ANUAL 2013. LO ANTERIOR, DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 183 DE 10 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. DLO16533, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.4 DEL INFORME TÉCNICO NO. 183 DE 10 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA TITULAR, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA TITULAR, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA DE LA SOBLIGACIONES AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, Y PRESENTE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARÍA DEL INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA LOS TRABAJOS DE EXPLORACIÓN ADICIONAL SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA REFERIDA SOLICITUD, EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
2	CONTRATO DE CONCESION	EIG-167	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	360-362	12/06/2014	A-477 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. EIG-167 QUE EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO 2140308 SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONVENIO 211045
						CELEBRADO CON FONADE Y DANDO CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL MISMO DE APOYAR LA VALIDACIÓN DE INFORMES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA FISCALIZACIÓN, PROYECTAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM SE





CONCLUYE. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2007 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD CON SU PLANO ANEXO DE LABORES Y ALLEGAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINERO ANUALES 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS DE LABORES Y LOS FBM SEMESTRALES 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013. POR LO TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA OUE SUBSANE LAS FALTAS OUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EIG-167, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, A FIN DE QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS-PTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DEL CÓDIGO DE MINAS. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EIG-167, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, EXPEDIDA POR AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, O EL CERTIFICADO DE ESTADO DE SU TRÁMITE CON VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. ADVERTIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EIG-167 QUE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y/O EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO NO CUENTEN CON LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR AUTORIDAD





			1	1	COMPETENTE V. E. BECRECTE V. S.
					COMPETENTE Y EL RESPECTIVO PTO APROBADO
					POR PARTE DE ÉSTA AUTORIDAD MINERA
					DELEGADA, SO PENA DE ENCONTRARȘE
					INCURSO EN EL DELITO DE EXPLOTACIÓN
					ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO DE
					CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 338 DEL
					CÓDIGO PENAL Y EN CAUSAL DE CADUCIDAD
					DE SU CONTRATO DE CONCESIÓN.
					CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR
					DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE
2 1 70511074 2	- 044-4		106 107	47/06/0044	FECHA 30 DE AGOSTO DE 2013.
3 LICENCIA D		ELIO EFRAIN	186-187	17/06/2014	A-481 SE LE INFORMA AL SEÑOR ELIO EFRAIN
EXPLORACI	ON	CAMACHO CUENCA			CAMACHO CUENCA TITULAR DE LA LICENCIA DE
					EXPLORACIÓN No. 21451 QUE UNA VEZ
					CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES
					PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN
					INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE
					CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE
					1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE
					MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DE 2013 Y
					483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA
					AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE
					A:
					CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL
					INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Nº 2
					DEL 24 DE ENERO DE 2014.
					CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA
					DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA
					PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE
					ELABORACIÓN DE MINUTA DEL CONTRATO DE
					CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN
					Nº 21451.
4 CONTRATO	DE ELJ-118	ANCLOCOLD	E12 E14	17/06/2014	A-491 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD
CONCESIÓN		ANGLOGOLD	312-314	17/06/2014	
CONCESTOR	·	ASHANTI			ASHANTI COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL
		COLOMBIA S.A			CONTRATO DE CONCESION No ELJ-118 QUE
					UNA VEZ CONSTATADO LAS
					RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL
					INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR
					PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA
					LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL
					22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL
					2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR
					LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE
					PROCEDE A:
					NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
					N° 01DL015808 EXPEDIDA POR LA
					ASEGURADORA CONFIANZA, DE CONFORMIDAD
					CON EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 310 DEL 21 DE
					MAYO DEL 2014, EXPEDIDO POR LA AGENCIA
					NACIONAL DE MINERÍA.
					REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE
					CONCESIÓN Nº ELJ-118, BAJO APREMIO DE
					MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DEL
					CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA
			<u> </u>		CODIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA





			I		1	MODIEICACIÓN A LA DÓLIZA DE CUMPLIMITATENTO
						MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
						N° 01DL015808 EXPEDIDA POR LA
						ASEGURADORA CONFIANZA, DE CONFORMIDAD
						CON EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO
						N° 310 DEL 21 DE MAYO DEL 2014. POR TANTO,
						SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE
						DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE
						LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO
						PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE
						IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA
						RESPALDADA CON LAS PRUEBAS
						CORRESPONDIENTES.
						EN CUANTO AL RECURSO DE REPOSICIÓN
						ALLEGADO POR EL TITULAR MINERO MEDIANTE
						RADICADO Nº 20139010022052 DEL 23 DE
						JULIO DEL 2013, FRENTE A LA RESOLUCIÓN Nº
						VSC 000651 DEL 04 DE JULIO DEL 2013, ES
						PRECISO INFORMAR QUE EN ESTE MOMENTO
						LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO,
						CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA
						AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE
						ENCUENTRA ADELANTANDO EL ESTUDIO
						PERTINENTE CON EL OBJETO DE PROFERIR
						PRONUNCIAMIENTO DE FONDO Y ASÍ DARLE
						RESPUESTA A SU SOLICITUD A TRAVÉS DEL
						ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.
						CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL
						CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ELJ-118 DEL
						INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL
						RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 26
						DE MARZO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO
						N° 310 DEL 21 DE MAYO DEL 2014.
_	L TOENCTA DE	17607	COCTEDAD COCME	205 207	17/06/2014	
)	LICENCIA DE	17637		205-207	17/06/2014	A-492 SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD COSME SALGAR
	EXPLORACION		SALGAR CAPERA Y			CAPERA Y CIA S en C TITULAR DE La LICENCIA
			CIA S en C			DE EXPLORACION No. 17637 QUE DE
						CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE
						1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE
						MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013
						Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA
						AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE
						A:
						REQUERIR, AL TITULAR DE LA LICENCIA DE
						EXPLOTACIÓN 17637, CONFORME A LO
						ESTABLECIDO EN EL 76 NUMERAL 4 DEL
						DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE
						EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN,
						PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS
						CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO
						CORRESPONDIENTES DESDE DEL I TRIMESTRE
						DE 2003 HASTA EL I TRIMESTRE DE 2014, MÁS
						LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA
						FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA
						CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN MES
1	1		1	1	l	
						(1) CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN





			DEL DRECENTE PROVETRO DADA CUE ALLEGUE
			DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE
			LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON
			LAS PRUEBAS PERTINENTES.
			PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ
			REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº
			000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A
			NOMBRE DE <b>-AGENCIA NACIONAL DE</b>
			MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.
			LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER
			REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE
			MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS
			SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.
			SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS
			EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES
			ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA
			NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN
			PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE
			CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL
			ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.
			CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE
			CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA
			QUE RESUELVA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA
			DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 17637
			PRESENTADA EL 24 DE ABRIL DE 2012.
	ı	l l	

(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy veintiséis 26 de Junio de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

## **AURA VARGAS CENDALES**

Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA